



**RESOLUCIÓN No. 37
(17 de noviembre de 1999)**

Por medio de la cual se fijan los costos de matrícula para los Posgrados de la Fundación Universitaria Luis Amigó, para el año 2000.

**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA**

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento de delegación conferida por el Consejo Superior, Acta 08 del 2 de noviembre de 1999, con fundamento en el parágrafo del Artículo 22 del Estatuto General,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer por concepto de matrícula para los Posgrados que la Fundación Universitaria Luis Amigó ofrece, los siguientes valores para el año de 2000.

Costo semestre Sede y Centros Regionales:	5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo semestre Cuna:	5.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo semestre Nivelatorio Sede y Centros Regionales:	3 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Costo Ciclos Nivelatorios Cunas:	3.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

PARÁGRAFO. Los Posgrados que se realicen en los Centros Regionales y sean atendidos desde la Sede Central, tendrán un valor de matrícula idéntico al de las Cunas.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecisiete (17) días, del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)

EL RECTOR


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General